

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Ano de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT Nº 450/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Navelle de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Ley N° 1.903 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 11/10, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 14/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley Nº 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, invitó a este Ministerio Publico Tutelar a participar del procedimiento tendiente a lograr la contratación del servicio de relevamiento, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y los sistemas de detección temprana de incendio existentes en edificios donde funcionan distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la





Licitación Pública Nº 25/2014, Expediente CM Nº DCC-209/14-0, por veinticuatro (24) meses, a partir del mes de enero de 2015.

Que a tal efecto, la citada Dirección General acompañó el anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares e informa el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente.

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria obrante a fs. 4, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Publico Tutelar asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 21.942,86.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión para el ejercicio 2015.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1903, en su artículo 21 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, y en los casos en que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan, tanto en el aspecto temporal como en las características de los bienes y servicios a ser contratados, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que la participación de este Ministerio Público Tutelar en la contratación de marras, corresponde únicamente al inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 932 de esta Ciudad.

Que en otro orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Publico Tutelar (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Ano de las Letras Argentinas"

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1903 y modificatorias,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la participación del Ministerio Publico Tutelar en la Licitación Pública Nº 25/2014 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación del servicio de relevamiento, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y los sistemas de detección temprana de incendio existentes en distintos edificios del Poder Judicial, por un plazo de veinticuatro (24) meses, únicamente por el edificio sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 932, y por la suma estimada total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 21.942,86.-).

Artículo 2.- Imputar el gasto mencionado en el artículo 1º en la correspondiente Partida Presupuestaria ejercicios 2015/2016.

Artículo 3.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Publico Tutelar (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.

Artículo 4.- Registrese, protocolícese y publiquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de



Adquisiciones, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel Asesora General Tutelar Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA CERERAL

10 No USO 14 21-11-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE

SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PURLICO TUTELAR G'UDAN ALTONOMA DE DUINOGAINLO

Certifico: que las presentes....

copias son fieles de su original

due he tenido a la vista.

Buenos Aires 25 11

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE SECRETAFIA LETRADA MINISTEINO PUBLICO TUTELAR

OTUDAD AUTUHOMA DE BULNOS AIRES